

Derechos laborales y beneficios de la seguridad social para las y los cortadores de la caña de azúcar

Guía de Autoformación y evaluación en tiempos de COVID - 19

Esta GUÍA me pertenece, y es algo muy importante para mí.

Si por alguna razón se extravió y llega a tus manos por favor házmela llegar a mi lugar de trabajo

Mi nombre es: _____



¿Qué vamos a aprender?

- 1 ¿Qué son los Derechos humanos?
- 2 ¿Cuáles son mis derechos como trabajador(a)?
- 3 ¿Cuáles son mis obligaciones y qué tengo prohibido hacer en el trabajo?
- 4 ¿Qué es la seguridad social y cuáles son mis beneficios?



¡Hola! Ella es Ana y yo me llamo Luis, y te acompañaremos a contestar esta guía.

INTRODUCCIÓN

Tu trabajo como cortador de caña de azúcar es muy importante, las toneladas de caña que cortas ayudan a que todos tengamos azúcar en nuestra mesas.

Por ser trabajador, al igual que millones de mexicanos, tienes una serie de derechos y prestaciones que te ayudan a hacer mejor tu trabajo y a tener una mejor vida para ti y tu familia.

Esta guía quiere ayudarte a conocer tus derechos y la importancia que tienen para tu vida que se respeten, así como las obligaciones tanto tuyas como de las y los patrones.

También en la guía se dicen las obligaciones que por ser trabajador tienes, pero se dejan en claro los límites de esas obligaciones.

En la primera parte de la Guía encontrarás una serie de ejercicios que buscan ayudarte a identificar estos derechos, en la segunda parte están resueltos los ejercicios para que puedas comparar lo que escribiste y la respuesta correcta.

¡Mucha suerte en este camino de aprendizaje!





¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?



Los **derechos humanos** son derechos y libertades básicas que tenemos todas las personas por el mero hecho de existir.

Los derechos humanos son inseparables de ti como persona, sin importar tu nacionalidad, donde vivas, sexo, donde hallas nacido, etnia, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todas y todos tenemos los mismos derechos humanos.



¿CUÁLES CREES QUE SEAN ALGUNOS DE LOS DERECHOS HUMANOS?

Une con una línea, a la figura de la persona, las palabras que creas que son Derecho humanos.

A la participación política

A la vivienda

A la educación

A beber y fumar



El derecho a la vida

A la libertad de expresión

Al trabajo

A la libertad de opinión




Derecho a la identidad:

Desde el momento en que una persona nace, tiene derecho a contar con un documento de identidad oficial. Este derecho incluye el nombre, apellido, la fecha de nacimiento, el sexo, su nacionalidad, y conocer la identidad de quien le dio la vida.



TRABAJO DIGNO O DECENTE

Todos tenemos derecho a un trabajo digno y socialmente útil.

Pon una  en las características que crees que debe tener un trabajo para que sea digno:

_____ Que no ponga en riesgo tu vida.

_____ Que no dañe tu salud.

_____ Que tenga un sueldo justo

_____ Que te dejen poner música a todo volumen.

_____ Que no te hagan hacer cosas que te hagan sentir mal o inmorales.

_____ Que no afecte a otras personas.

_____ Que respete la igualdad entre hombres y mujeres.

_____ Que garantice el acceso a la seguridad social y otras prestaciones por ley.



¿Sabías qué?

La Ley Federal del Trabajo regula las relaciones de trabajo que tienen las y los trabajadores con su patrón, para conseguir que esta sea equilibrada y con apego a la justicia social.



¿CUÁLES SON MIS DERECHOS CÓMO TRABAJADOR(A)?

Como vimos anteriormente, todos los trabajadores tienen derechos. Veamos cuáles son:

Trabajador de campo.

Cualquier persona que realiza una actividad agrícola, ganadera, acuícola, forestal o mixta para un patrón. Se considera que existe una relación de trabajo cuando se recibe un pago o salario.

El contrato de trabajo

Tienes derecho a que tu trabajo se formalice en un contrato por escrito. Debe ser un documento individual, es decir, debe ser sólo para ti. En él, se deben señalar todas las condiciones laborales que regularán tu trabajo.

Te explicará, con claridad, cuáles son las obligaciones que el patrón o patrona tiene contigo, pero, también los compromisos que como trabajadora o trabajador estás obligado a cumplir.

Tu contrato de trabajo debe ser igual al de otra persona que realice las mismas labores que tú, sin importar si eres hombre, mujer, tu edad, religión o si perteneces a un pueblo indígena.



El contrato escrito debe contener:

- Datos personales
- Tipo de contrato
- Actividades a realizar.
- Lugar de trabajo.
- Duración de la jornada.
- Forma y monto de pago.
- Día y lugar de pago.
- Capacitación.
- Días de descanso
- Vacaciones
- Aguinaldo
- Designación de beneficiarios.



¿Sabías qué?

El patrón deberá proporcionar el transporte del albergue a la parcela de trabajo, ida y vuelta.

Marca con una  si tu respuesta a las siguientes preguntas es Sí.

_____ ¿Tu actual patrón(a) o en el pasado, te dio un contrato por escrito?

_____ ¿Leíste el contrato?

_____ ¿En caso de duda hubo alguien que te apoyara a saber de qué se trata?

_____ ¿Firmaste el contrato?

_____ ¿Te entregaron una copia?

Salario

El salario es el pago de un patrón a un trabajador por las actividades realizadas. El salario mínimo es la menor cantidad que se paga a una trabajadora o trabajador por una jornada laboral. La ley señala que, no debes tener un salario menor a esa cantidad.



¿Sabes cuál es el salario mínimo para trabajadores del campo? _____.

El pago de tu salario debe ser:

- **Con dinero en efectivo preferentemente.** Por ningún motivo se te debe pagar con mercancías, vales, fichas o cualquier otro instrumento.
- **Completo.** No te pueden aplicar descuentos por alguna multa, pero sí si recibiste algún anticipo de salarios y será tu patrón(a) quien te informe cómo hará el descuento.
- **Directo.** Debes recibirlo de manos del patrón(a) (o persona que designe) para quien trabajaste y no otra persona.
- **Puntual.** Tu patrón no puede retrasarlo o suspenderlo. El tiempo máximo para recibir tu pago es de una semana.
- **En tu lugar de trabajo.** Instalaciones del campo o albergue y en día hábil.

Escribe si has tenido alguno de estos problemas en tu pago y por qué:

Duración de la jornada de trabajo

Es el tiempo durante el cuál el trabajador realiza actividades para un patrón.

La duración máxima es de 8 horas si trabajas entre 6 de la mañana y 8 de la noche. Si empiezas a trabajar antes de las 6 de la mañana, la duración máxima debe ser de 7 horas y media.



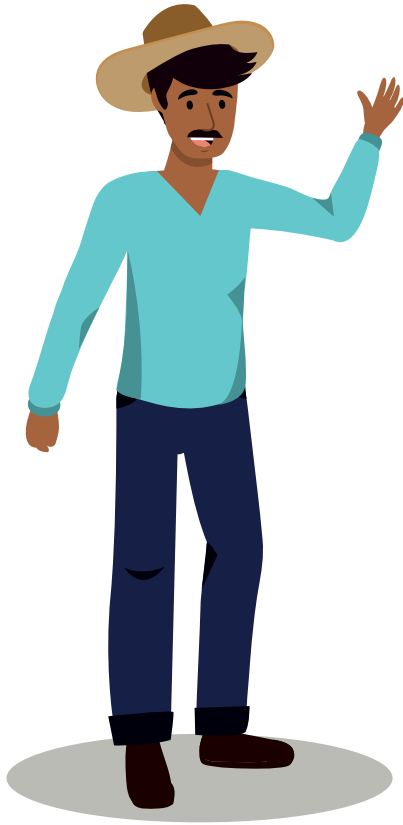
Descanso

Por cada seis días de trabajo tienes derecho a descansar uno con goce de sueldo.

Los días de descanso obligatorios son:

- I.** El 1o. de enero;
- II.** El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- III.** El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- IV.** El 1o. de mayo;
- V.** El 16 de septiembre;
- VI.** El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- VII.** El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
- VIII.** El 25 de diciembre,
- IX.** Fechas electorales federales y locales.

Si trabajas en estos días, puedes percibir el doble de sueldo.



Vacaciones

Toda trabajadora y trabajador, tiene derecho a recibir un periodo de descanso, el cual conocemos como vacaciones.

Si trabajas más de un año para el mismo patrón(a) tienes derecho a un periodo de vacaciones de seis días y debes seguir recibiendo tu salario.

Aunque tu contrato sea temporal y no cumplas el año, tienes derecho a un pago proporcional por vacaciones. Esas vacaciones dependerán de cuántos días del año trabajaste para el mismo patrón(a).

Por ejemplo:

Si trabajas medio año, tendrás derecho a por lo menos tres días de vacaciones.

Hagamos un ejercicio para saber cuántos días de vacaciones le corresponden a alguien que trabajó 120 días (cuatro meses).

Días trabajados	X	Días de vacaciones al año trabajando	X	Número de días del año	=	Días de vacaciones
120		6		360		2 días de vacaciones

Si tu trabajaste 90 días a cuántos días de vacaciones tendrías derecho. (Llena la tabla)

Días trabajados	X	Días de vacaciones al año trabajando	X	Número de días del año	=	Días de vacaciones

Prima vacacional

Además de las vacaciones, tienes derecho a un pago adicional al que se le llama prima vacacional. Es un aporte de la parte patronal para que se cuente con un ingreso extra para las vacaciones.



Aguinaldo

Es una prestación económica a la que tienes derecho por el tiempo trabajado con un patrón(a). Es equivalente a quince días de tu salario por un año o su parte proporcional si no trabajaste todo el año.

Tú como cortador o jornalera agrícola también tiene derecho al aguinaldo. Si trabajaste únicamente en el periodo de la zafra, el monto dependerá del tiempo trabajado.

Por ejemplo:

Días trabajados	×	Días de aguinaldo al año trabajado	×	Número de días del año	=	Días de aguinaldo
120		15		360		5 días

Verás que si trabajaste cuatro meses (120 días), te corresponde el equivalente a cinco días de aguinaldo: $\$123.22 \times 5 \text{ días} = \616.10 .

Habitaciones seguras e higiénicas

Si eres una jornalera y jornalero migrante, te deberán proporcionar gratuitamente habitaciones adecuadas e higiénicas, con agua potable, con piso firme y espacio suficiente para ti y tu familia, en caso de que viajaran contigo.

Marca con una **X** los servicios que tiene el albergue al que llegaste.

_____ Agua potable.

_____ Drenaje.

_____ Piso firme y construido con materiales.

_____ Tener iluminación y energía eléctrica.

_____ Ventanas que permiten la ventilación natural.

_____ Regaderas y servicios sanitarios, suficientes y con separación entre hombres y mujeres.

_____ Asistencias médica

Capacitación y adiestramiento

Quién te contrató, también debe darte capacitación y adiestramiento sobre la labor que vayas a desempeñar. Además de aumentar o reforzar tus conocimientos en el trabajo que realizas, eres más productivo(a), podrías percibir un mayor ingreso y mejorarás tu calidad de vida y la de tu familia.

Escribe el nombre de las capacitaciones en que has participado, si no lo recuerdas, puedes describir de qué se trató:



¿CUÁLES SON MIS OBLIGACIONES?



Ya vimos que cuentas con derechos que te protegen y benefician, pero como trabajadora y trabajador, también tienes obligaciones que debes atender y cumplir. Es importante que sepas cuáles son para evitar que incurras en faltas.

De las siguientes cosas marca con una  lo que creas que son tus obligaciones:

- Llegar puntual a tu trabajo.
- Poner atención y cuidado en lo que realizas.
- Utilizando el EPP proporcionado.
- Ir a las fiesta con el patrón.
- Atender las instrucciones de tus patrones(as) o jefes(as).
- Prestar auxilio en caso de incendios o desastres en tu lugar de trabajo.
- Informar al patrón(a) si padeces alguna enfermedad contagiosa, al momento en que tengas conocimiento de ella.

¿Qué tengo prohibido hacer en mi trabajo?

- Realizar actividades que pongan en riesgo su seguridad y la de sus compañeros(as) de trabajo, así como el de las instalaciones en donde trabajan.
- Sacar herramientas de trabajo sin autorización.
- Presentarse a trabajar después de haber ingerido alcohol o alguna droga.
- Faltar a trabajar sin una justificación o permiso del patrón(a).
- Acosar sexualmente a cualquier persona o realizar actos inmorales en los lugares de trabajo.



¿POR QUÉ LAS PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS NO DEBEN TRABAJAR EN EL CAMPO?

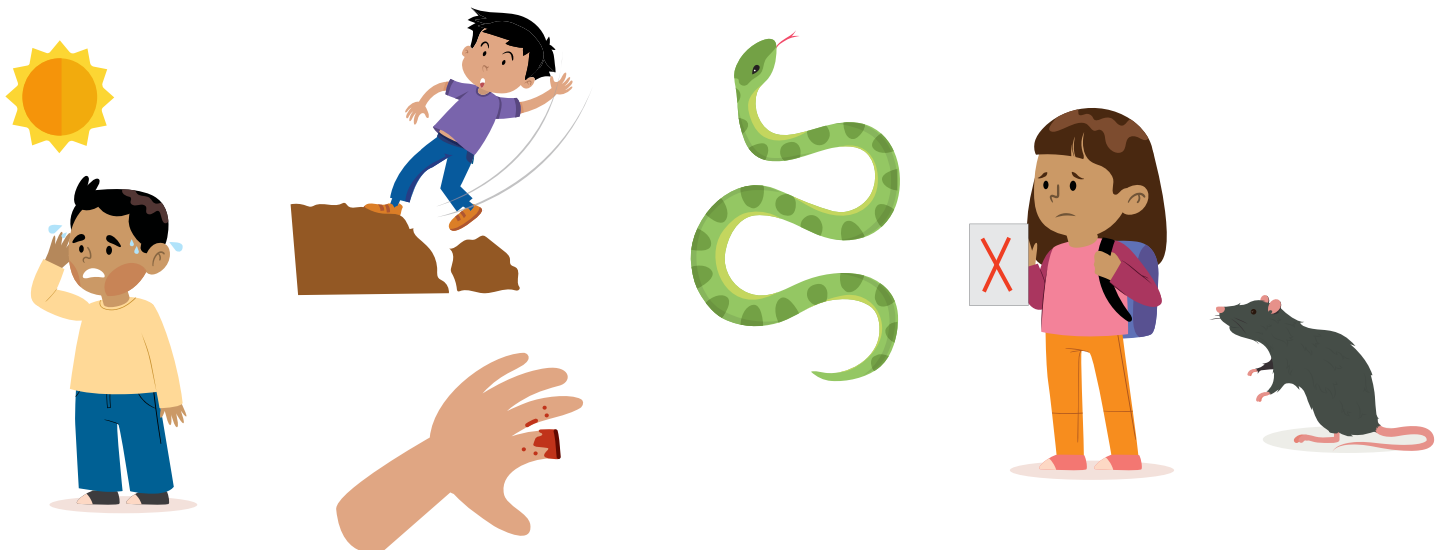
Una niña, un niño o un adolescente que se incorpora a temprana edad a trabajar se expone a:

- Condiciones peligrosas o insalubres,
- Violaciones a sus derechos fundamentales
- Efectos negativos, inmediatos o futuros, para su desarrollo físico, mental, psicológico o social.
- Obstaculiza su educación.

La agricultura es una actividad peligrosa y la Ley prohíbe que personas menores de 18 años realicen cualquier actividad, sin importar si reciben o no un sueldo.

¿Por qué crees que la agricultura es peligrosa?

Marca con un círculo los peligros que pueden dañar a una niña, niño y adolescentes menores de 18 años.





¿REALMENTE TENGO BENEFICIOS SI ME INSCRIBEN EN EL IMSS?

Tu inscripción a la seguridad social es tu derecho como trabajador. Tiene muchos beneficios para ti y tu familia.

La seguridad social garantiza tu derecho a la salud, la subsistencia y el desarrollo familiar, a partir de la protección para casos de desempleo, accidentes de trabajo, apoyo durante la maternidad, invalidez, vejez y muerte.

El IMSS es la institución responsable de proporcionar atención médica para ti y tus dependientes económicos, además de la protección social necesarias para garantizar tu bienestar y calidad de vida.

Comenta con tus compañeras y compañeros:

- ¿Conoces tu número de seguro social?
- ¿La/el patrón te informó ese número o dio un comprobante de la inscripción?
- ¿Te dijo en dónde se encuentra la clínica de atención más cercana?
- ¿Sabes quién te puede apoyar para realizar algún trámite o traslado?



Quién te contrató, debe registrarte en el IMSS durante los primeros cinco días hábiles de haber firmado el contrato.



Vigencia:


Cuando dejas de trabajar, tienes derecho a seguir recibiendo, junto con tus beneficiarios(as), hasta 8 semanas la atención médica y de maternidad. Siempre y cuando se haya pagado un mínimo de ocho semanas continuas al Seguro Social.

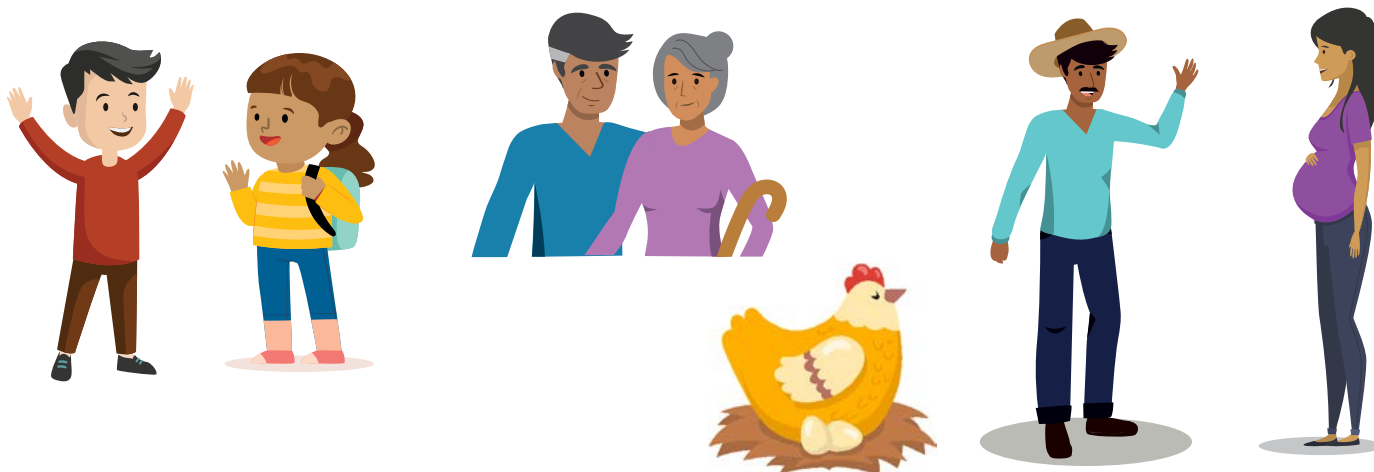
Beneficios

Al estar asegurado(a) en el IMSS, tienes los siguientes beneficios:

- **Seguro de riesgo de trabajo.** Incluye toda lesión o accidente que sufras durante tu jornada de trabajo, como caídas o cortaduras, además de los accidentes que puedas tener en el traslado a tu lugar de trabajo y del lugar de trabajo a tu domicilio.
- **Seguro de enfermedades y maternidad.** En caso de enfermedad y de maternidad para el trabajador(a) y sus beneficiarios(as).
- **Seguro de invalidez.** Si a causa de alguna enfermedad o accidente no puedes trabajando, tienes derecho a recibir una pensión por invalidez provisional o definitiva, siempre y cuando demuestres 250 semanas cotizadas, equivalente a cinco años.
- **Seguro de vida.** Cuando fallece un trabajador o trabajadora inscrito en el Seguro Social, se mantienen los beneficios hacia su familia o personas dependientes, siempre y cuando vivan en el mismo domicilio del asegurado(a), por lo que su esposa(o) o viuda(o) e hijos(as) menores de 17 años, o padre(madre), podrán seguir recibiendo los servicios médicos y, en su caso, una pensión económica.

¿Quiénes de tu familia se benefician con el seguro?

Marca con una  los que creas que se benefician.





No olvides que...

- Por ninguna razón deben retenerte documentos oficiales (originales) para asegurar tu permanencia en un lugar de trabajo.
- Ninguna persona te puede obligar a trabajar más de ocho horas diarias. Podrás trabajar un máximo de tres horas extra por día, pero te deberán ser pagadas al doble de tu salario.
- No se te puede obligar a realizar actividades que atenten contra tu integridad física y moral e incluso, que pongan en riesgo tu vida.
- Aunque existen diversas modalidades para calcular tu salario, nadie te puede obligar a aceptar un salario inferior al mínimo establecido (\$123.22), siempre y cuando cumplas con la jornada laboral.
- El tiempo para tu pago no puede ser mayor de una semana.
- Nadie te puede obligar a comprar artículos en una tienda o lugar determinado.
- El patrón no puede retener ninguna parte de tu sueldo.
- No debes recibir un sueldo menor del que pagan a otra persona por un trabajo igual al tuyo, ya sea por tu edad, sexo o nacionalidad.
- Si en tu lugar de trabajo se te otorga algún préstamo, estás obligado a pagarlo conforme al acuerdo establecido entre ambas partes.



SECCIÓN DE RESPUESTAS

En la siguiente sección están los ejercicios que efectuaste, pero ya con las respuestas para que puedas comparar tus respuestas y valorar tu aprendizaje y conocimientos.



¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?



Los **derechos humanos** son derechos y libertades básicas que tenemos todas las personas por el mero hecho de existir.

Los derechos humanos son inseparables de ti como persona, sin importar tu nacionalidad, donde vivas, sexo, donde hallas nacido, etnia, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todas y todos tenemos los mismos derechos humanos.



¿CUÁLES CREES QUE SEAN ALGUNOS DE LOS DERECHOS HUMANOS?

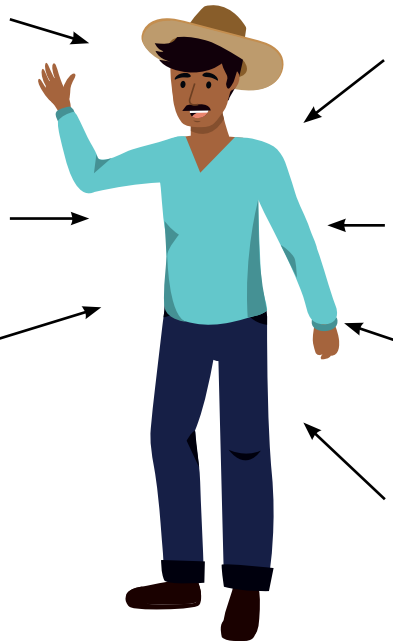
Une con una línea, a la figura de la persona, las palabras que creas que son Derecho humanos.

A la participación política

A la vivienda

A la educación

A beber y fumar



El derecho a la vida

A la libertad de expresión

Al trabajo

A la libertad de opinión



Derecho a la identidad:

Desde el momento en que una persona nace, tiene derecho a contar con un documento de identidad oficial. Este derecho incluye el nombre, apellido, la fecha de nacimiento, el sexo, su nacionalidad, y conocer la identidad de quien le dio la vida.



TRABAJO DIGNO O DECENTE

Todos tenemos derecho a un trabajo digno y socialmente útil.

Pon una en las características que crees que debe tener un trabajo para que sea digno:

Que no ponga en riesgo tu vida.

Que no dañe tu salud.

Que tenga un sueldo justo

Que te dejen poner música a todo volumen.

Que no te hagan hacer cosas que te hagan sentir mal o inmorales.

Que no afecte a otras personas.

Que respete la igualdad entre hombres y mujeres.

Que garantice el acceso a la seguridad social y otras prestaciones por ley.



¿Sabías qué?

La Ley Federal del Trabajo regula las relaciones de trabajo que tienen las y los trabajadores con su patrón, para conseguir que esta sea equilibrada y con apego a la justicia social.

Salario

El salario es el pago de un patrón a un trabajador por las actividades realizadas. El salario mínimo es la menor cantidad que se paga a una trabajadora o trabajador por una jornada laboral. La ley señala que, no debes tener un salario menor a esa cantidad.



¿Sabes cuál es el salario mínimo para trabajadores del campo? **160.19**

El pago de tu salario debe ser:

- **Con dinero en efectivo preferentemente.** Por ningún motivo se te debe pagar con mercancías, vales, fichas o cualquier otro instrumento.
- **Completo.** No te pueden aplicar descuentos por alguna multa, pero sí si recibiste algún anticipo de salarios y será tu patrón(a) quien te informe cómo hará el descuento.
- **Directo.** Debes recibirlo de manos del patrón(a) (o persona que designe) para quien trabajaste y no otra persona.
- **Puntual.** Tu patrón no puede retrasarlo o suspenderlo. El tiempo máximo para recibir tu pago es de una semana.
- **En tu lugar de trabajo.** Instalaciones del campo o albergue y en día hábil.

Escribe si has tenido alguno de estos problemas en tu pago y por qué:



¿CUÁLES SON MIS DERECHOS CÓMO TRABAJADOR(A)?

Como vimos anteriormente, todos los trabajadores tienen derechos. Veamos cuáles son:

El contrato de trabajo

Tienes derecho a que tu trabajo se formalice en un contrato por escrito. Debe ser un documento individual, es decir, debe ser sólo para ti. En él, se deben señalar todas las condiciones laborales que regularán tu trabajo.

Te explicará, con claridad, cuáles son las obligaciones que el patrón o patrona tiene contigo, pero, también los compromisos que como trabajadora o trabajador estás obligado a cumplir.

Tu contrato de trabajo debe ser igual al de otra persona que realice las mismas labores que tú, sin importar si eres hombre, mujer, tu edad, religión o si perteneces a un pueblo indígena.



¿Sabías qué?

Si eres un(a) trabajador(a) jornalero(a) y vives a 100 o más kilómetros del lugar de trabajo, la empresa o patrón(a) debe pagar tu transportación hasta el lugar de trabajo.

Marca con una si tu respuesta a las siguientes preguntas es Sí.

¿Tu actual patrón(a) o en el pasado, te dio un contrato por escrito?

¿Leíste el contrato?

¿En caso de duda hubo alguien que te apoyara a saber de qué se trata?

¿Firmaste el contrato?

¿Te entregaron una copia?



Vacaciones

Toda trabajadora y trabajador, tiene derecho a recibir un periodo de descanso, el cual conocemos como vacaciones.

Si trabajas más de un año para el mismo patrón(a) tienes derecho a un periodo de vacaciones de seis días y debes seguir recibiendo tu salario.

Aunque tu contrato sea temporal y no cumplas el año, tienes derecho a un pago proporcional por vacaciones. Esas vacaciones dependerán de cuántos días del año trabajaste para el mismo patrón(a).

Por ejemplo:

Si trabajas medio año, tendrás derecho a por lo menos tres días de vacaciones.

Hagamos un ejercicio para saber cuántos días de vacaciones le corresponden a alguien que trabajó 120 días (cuatro meses).

Días trabajados	X	Días de vacaciones al año trabajando	X	Número de días del año	=	Días de vacaciones
120		6		360		2 días de vacaciones

Si tu trabajaste 90 días a cuántos días de vacaciones tendrías derecho. (Llena la tabla)

Días trabajados	X	Días de vacaciones al año trabajando	X	Número de días del año	=	Días de vacaciones
90		6		360		1.5 días



¿CUÁLES SON MIS OBLIGACIONES?



Ya vimos que cuentas con derechos que te protegen y benefician, pero como trabajadora y trabajador, también tienes obligaciones que debes atender y cumplir. Es importante que sepas cuáles son para evitar que incurras en faltas.

De las siguientes cosas marca con una  lo que creas que son tus obligaciones:

- Llegar puntual a tu trabajo.
- Poner atención y cuidado en lo que realizas.
- Utilizando el EPP proporcionado.
- Ir a las fiestas con el patrón
- Atender las instrucciones de tus patrones(as) o jefes(as).
- Prestar auxilio en caso de incendios o desastres en tu lugar de trabajo.
- Informar al patrón(a) si padeces alguna enfermedad contagiosa, al momento en que tengas conocimiento de ella.

¿Qué tengo prohibido hacer en mi trabajo?

- Realizar actividades que pongan en riesgo su seguridad y la de sus compañeros(as) de trabajo, así como el de las instalaciones en donde trabajan.
- Sacar herramientas de trabajo sin autorización.
- Presentarse a trabajar después de haber ingerido alcohol o alguna droga.
- Faltar a trabajar sin una justificación o permiso del patrón(a).
- Acosar sexualmente a cualquier persona o realizar actos inmorales en los lugares de trabajo.



¿POR QUÉ LAS PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS NO DEBEN TRABAJAR EN EL CAMPO?

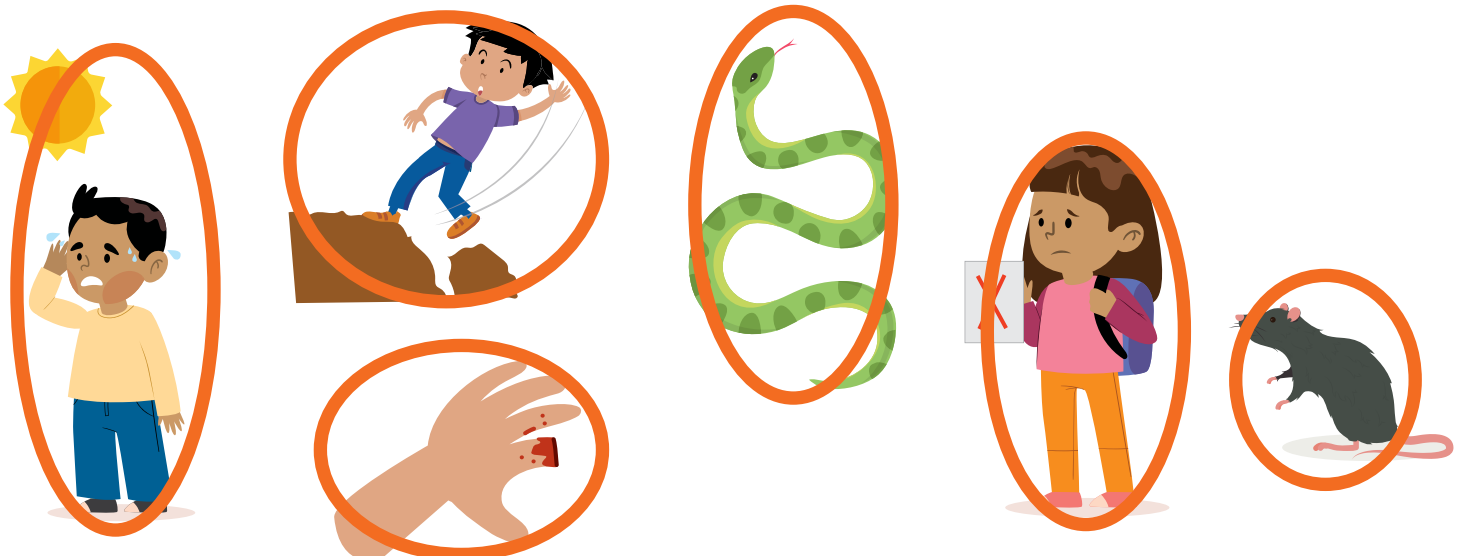
Una niña, un niño o un adolescente que se incorpora a temprana edad a trabajar se expone a:

- Condiciones peligrosas o insalubres,
- Violaciones a sus derechos fundamentales
- Efectos negativos, inmediatos o futuros, para su desarrollo físico, mental, psicológico o social.
- Obstaculizar su educación.

La agricultura es una actividad peligrosa y la Ley prohíbe que personas menores de 18 años realicen cualquier actividad, sin importar si reciben o no un sueldo.

¿Por qué crees que la agricultura es peligrosa?

Marca con un círculo los peligros que pueden dañar a una niña, niño y adolescentes menores de 18 años.



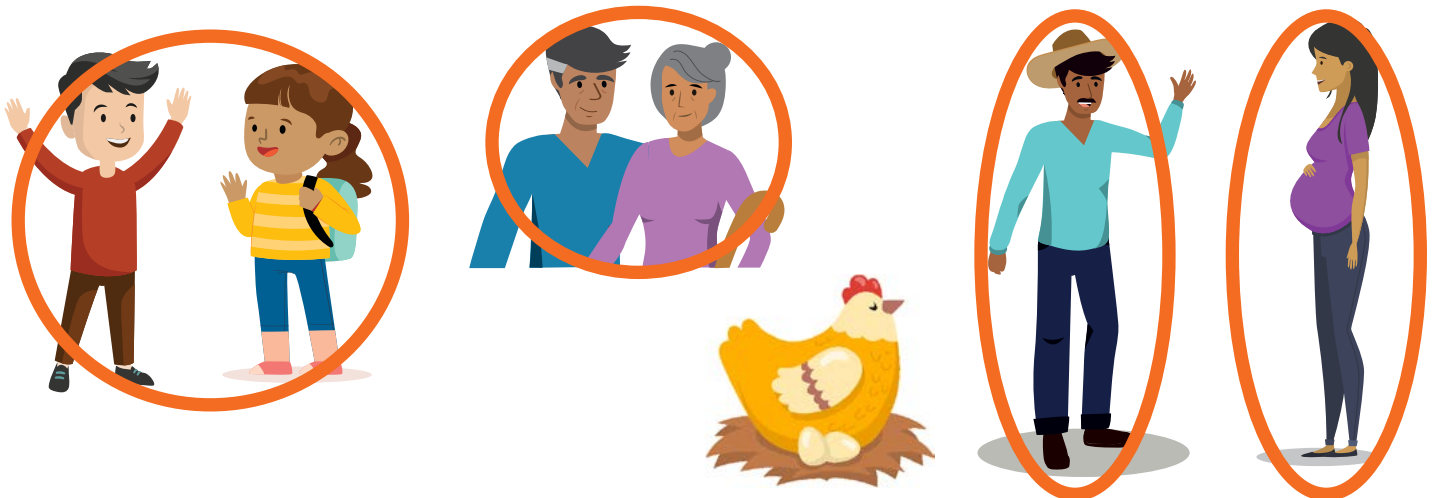
Beneficios

Al estar asegurado(a) en el IMSS, tienes los siguientes beneficios:

- **Seguro de riesgo de trabajo.** Incluye toda lesión o accidente que sufras durante tu jornada de trabajo, como caídas o cortaduras, además de los accidentes que puedas tener en el traslado a tu lugar de trabajo y del lugar de trabajo a tu domicilio.
- **Seguro de enfermedades y maternidad.** En caso de enfermedad y de maternidad para el trabajador(a) y sus beneficiarios(as).
- **Seguro de invalidez.** Si a causa de alguna enfermedad o accidente no puedes trabajando, tienes derecho a recibir una pensión por invalidez provisional o definitiva, siempre y cuando demuestres 250 semanas cotizadas, equivalente a cinco años.
- **Seguro de vida.** Cuando fallece un trabajador o trabajadora inscrito en el Seguro Social, se mantienen los beneficios hacia su familia o personas dependientes, siempre y cuando vivan en el mismo domicilio del asegurado(a), por lo que su esposa(o) o viuda(o) e hijos(as) menores de 17 años, o padre(madre), podrán seguir recibiendo los servicios médicos y, en su caso, una pensión económica.

¿Quiénes de tu familia se benefician con el seguro?

Marca con una  los que creas que se benefician.





World Vision

Por los niños



www.worldvisionmexico.org

www.camposdeesperanza.org

El financiamiento para este proyecto fue proporcionado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos bajo el acuerdo cooperativo número IL-29993-16-75-K-11. El proyecto Campos de Esperanza es liderado por World Vision México. El 100% del costo total del programa Campos de Esperanza es financiado con fondos federales, por un total de \$10,581,400.00 dólares. Este material no refleja necesariamente las opiniones o políticas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, ni tampoco la mención de nombres comerciales, productores comerciales u organizaciones.